m dvij

y en ... de ... [illegible] el lomo de estas ...
al dho alcalde ... [illegible] ...

~ luego los señores mandaron ... [illegible] ...
[illegible]

~ luego ... el dho alcalde ... [illegible] ... de ...
[illegible] ...
[illegible] ...
[illegible] ...

~ luego los dhos señores ... [illegible] ...
... al dho alcalde ... [illegible] ...
... [illegible] ... don ... [illegible] ...
... [illegible] ... tiene

~ luego el señor licenciado juan ... [illegible] ...
corregidor ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... a Valladolid
... [illegible] ... don ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... contadores ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... al dho alcalde
... [illegible] ...
... [illegible] ... el licenciado juan ... [illegible] ...
... [illegible] ... de
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... firma ... [illegible] ... ay
... [illegible] ... conviene
[illegible]

611

612

m. [illegible]

En la muy noble [illegible] ciudad de [illegible] [illegible] dias del
mes de henero [illegible] de mill e quinientos e [illegible] años
[illegible] se juntaron [illegible] en [illegible] los [illegible]
señores justiçia e regidores de la
[illegible] en el ayuntamiento [illegible] / estando en cabildo
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] e bien [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que se juntaron
en el dicho ayuntamiento [illegible] los señores

el muy magnifico señor licenciado
[illegible] [illegible] [illegible]

el señor [illegible] el señor [illegible] de [illegible]
el señor [illegible] de bermudez el señor [illegible] [illegible]
el señor fran.co de [illegible] el señor [illegible] de avila
el señor Ju.o de coca el señor Ju.o de [illegible]
el señor fran.co de [illegible] el señor fran.co de [illegible]

[illegible] el señor [illegible] [illegible]

fran.co hernandez juez

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
ayuntamiento e [illegible] [illegible] el señor Ju.o de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

libram.to de lobos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
Lasso de Cepeda

sobre ese
seg. pedio
de estando ay

614

~ Dentro en [illegible] de Juan Sanchez
dicho y fraser[illegible]

~ Dentro esta [illegible] de abaxo

~ Hasta [illegible] de agosto de
[illegible] ochenta y [illegible] de
[illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

...

...

...

carta de seguro Alos
Justicias
y pñdelos de
Alcaldes
carta de seguro
alos ss. Jurados
de Avila y Jurados
perez de Avila

postura de trigo
quatrocientos mrd
los Regidores

q fran de los vezinos
Regidores y ofiçiales
Rentas de
vrdenanças y Riqueza
nuestros Regidores
Avila

~ Cesar de Navarra
~ Cesar de Romanos
~ Cesar de Sevilla

~ de Hueso grande
~ de Perez Juan de

~ mandose dar traslado de un memorial que dieron los Procuradores de Jerez de la Frontera en razon de que Su Magestad mande que los Alcaldes de la Hermandad puedan prender a los que hallaren de noche con armas prohibidas

~ Y que esten en la Corte los Alcaldes de la Hermandad

~ Y que se vea lo que piden los Procuradores de Sevilla en razon de que Su Magestad mande que los Alcaldes de la Hermandad puedan prender a los que hallaren de noche con armas prohibidas

~ Y que se vea lo que piden los Procuradores de Sevilla en razon de que Su Magestad mande que los Alcaldes de la Hermandad puedan prender a los que hallaren de noche con armas prohibidas

~ Mandado se vea lo que piden los Procuradores de Sevilla en razon de que Su Magestad mande que los Alcaldes de la Hermandad puedan prender a los que hallaren de noche con armas prohibidas

~ Mandado se vea lo que piden los Procuradores de Sevilla en razon de que Su Magestad mande que los Alcaldes de la Hermandad puedan prender a los que hallaren de noche con armas prohibidas

Mandaron que se den el ayuntamiento della
en veynte e ocho de henero de mill e quinientos e
sesenta e nueve años se pusieron los señores
mandaron que este ayuntamiento [illegible]
del [illegible] segun [illegible] de costumbre [illegible]
[illegible] en cabildo [illegible]
servicio de dios nuestro señor [illegible] que el [illegible]
[illegible] vez de [illegible]
[illegible] del ayuntamiento y de [illegible]
[illegible] della [illegible]
[illegible] ello [illegible]

el muy magnifico señor licenciado [illegible]
[illegible] del ayuntamiento

el señor juan [illegible] — el señor juan [illegible]
el señor lope [illegible]
el señor juan de [illegible]
el señor [illegible]
Diego [illegible] el señor licenciado [illegible]
Diego [illegible] el señor juan [illegible]

[illegible] Romero
[illegible]
Diego [illegible]
y [illegible]

que se abrie una ventana — mandose que una vez [illegible] del ayuntamiento se abre hazia [illegible] de lo que es nescesario en [illegible] desta ciudad

que juan de la torre [illegible] — tratose que juan de la torre [illegible] que daria [illegible] a esta ciudad [illegible] puercos [illegible] para la carniceria

620

nie Cellr/ mando le Sean tres
q los tenga de manifiesto/ la q̃l no lo hagan
pena de quinientos
maravedis
Licenciado
Vasco de Cepeda

[illegible]

[illegible]

[illegible]

abiedo

abiedo

m en

Almoneda de ciertas casas de Alonso de Aguilera

Posseedores

- Alonso de Aguilera
- Alonso Ruiz de Aguilera
- Alonso Ruiz de Aguilera
- Alonso Ruiz de Aguilera
- Alonso Ruiz de Aguilera
- Alonso Ruiz de Aguilera

Barrio de [illegible] Alonso Barrientos

padron del sitio de [illegible]

- Yten unas casas sitas en el dicho barrio que dizen / dizen hubo de Alonso de Herrera difunto / alinderadas de la una parte con casas de Alonso Ruiz de Aguilera / de la otra parte con casas de [illegible] / de la otra parte con casas de [illegible] / de la otra parte con casas de [illegible]

~ Cemuy Ilustres Señores //
Hyelhas de Cordova Vtª del Regno
los Señores Regidores

~ Cegnor Dbruno ~ Cegnor Dcayetano del Rey
~ Cegnor fran segnoy ~ Cegnor Dantonio Carrillo
~ Cegnor Dmelchor de
~ Cegnor Dfranco/

Sacadepuntos
de Hunes Sancta
Dentro Cegnor fran segnoy Dc

q los obligados echen fuera cgnado/ Dueño/ sobre pena delas hor denanças/ delas minas y señalada/ y q sean tenidos de guardas y prender

Yan sido presentados en este Cabildo los obligados delas Carnicerias de Vaca Carnero y Puerco del año venidero de quinientos y treinta y ocho años para q sean tenidos de guardar las ordenanças y este Cabildo les requiere y prenden

q de aqui en adelante no se pueda vender ni Rescatar pan ninguno en esta Ciudad sino en la Alhondiga publica della so pena de perdimiento del dicho pan

Este dia los dichos Señores Regidores mandaron q de aqui en adelante no se pueda vender ni Rescatar pan ninguno en esta Ciudad sino en la Alhondiga publica della so pena de perdimiento del dicho pan

Cabildo

En Cordova Jueues catorze dias del mes de Henero de mill y quinientos y treinta y ocho años se juntaron en Cabildo los Señores Justicia y Regimiento desta Ciudad a tratar y platicar en cosas tocantes a el Seruicio de Dios y de su Magestad y bien desta Republica y estando juntos en el dicho Cabildo

Cemuy Ilustres Señores Dhuys
Hyelhas de Cordova Vtª Regnada.
los Señores Regidores
~ Cegnor Dbruno
~ Cegnor fran segnoy ~ Cegnor Dfran
~ Cegnor Dantonio

Diputados para
Gouernt de
Alcaudes a
Cores de Granada
y fin de Ganes

Año de 1563 años

~ y ansi mismo se remetio vn memorial
de Pedro de Arze de Arenzo pidiendo
se le acrecentase vn Alcaudel
de los Alcaudeles que se an
de hazer en esta Ciudad y tierra
y Reyno de Granada segun y como
esta proueydo por su Mgd y Consejo
de Hazienda y se le acrecentase
de Veynte y fin ducados de Salario cada
vno en cada vn año con la Casa de
la Alcaldia de la Carcel como
los demas Alcaudeles que
Residen en esta Ciudad
~ Vista y Vmen Acordado
~ Veynte fanderranos juro
~ mando se cobre lo aprouechado
de los Alcaudeles Regidores que
Residen en esta Ciudad
Alcaudeles y se vuelua
a cada vno lo que
se le descontare
Regidores

~ mandose Cobrar de los Regidores que
Residen en esta Ciudad Alcaudeles
y se vuelua a cada vno lo que
se le descontare

~ mandose Cobrar de los Regidores que
Residen en esta Ciudad Alcaudeles
y se vuelua a cada vno lo que
se le descontare

Q Sebran
Ayso de Camora
Regidor de Mor
Q Diego de Mor

~ mando se Cobre de Sebran Ayso de Camora
Regidor de Mora Diego de Mora
Veynte y fin ducados que
se le descontaron
Regidor

Q Fran de Cespedes
Corregidor de
Cordoua Regidor

~ mandose Cobrar de Fran de Cespedes Corregidor
de Cordoua Regidor Veynte y fin ducados
que se le descontaron

Q Alonso Portocarrero
Regidor de Toledo

~ Mando se Cobre de Alonso Portocarrero Regidor
de Toledo Veynte y fin ducados que
se le descontaron

a dº dapa
ganas

recebtaon

o nosechebe
se plaa acesir
soyam deanmo
y vuda cepri
sion
o pdegam

cabildo

Que se diga
que exiba
y se haga
de ello
y lo dixo y firmo
y lo mando
poner en archivo

Mandose dar
una firma
Juan Vianna vino
vsad de su derecho
Vaxel
mandose

Que se debata
y pregone
lo que
se ha de hazer
y se haga
de ello
auto y mando

Mandose
y que
Alcaldes

Mandose dar
Juan de
Juan de
Juan de

presignen dederos / tengan relatos / pesquisidores abdos

Otrosi ordenamos / que demanda y depos
hayan los vezinos de ellos / donde cada uno
fuere requerido / y no otros algunos / y
que los requerimientos / y mandamientos
que se hizieren / sean por ante escriuano
publico / y no de otra manera / y que
los escriuanos / que los hizieren / sean
obligados / a dar a las partes / que
los pidieren / los traslados / que
dellos les pidieren / sin les llevar
mas derechos / de los que por
ellos les son mandados llevar

o las pesquisidores / es
tenientes / o lu
gares

Otrosi ordenamos / que los alcaldes / y
lugartenientes / que tuvieren / los
oficios / de nuestros alcaldes / en
nuestra corte / y chancilleria / y
en las ciudades / villas / y lugares
de nuestros reynos / y señoríos / y
en la nuestra casa / y corte / y
chancilleria / no puedan llevar / ni
lleven derechos / algunos / de las
sentencias / definitivas / que dieren
en los pleytos / civiles / y criminales /
que ante ellos pasaren / en grado
de apelacion / o suplicacion / ni
en otra manera / alguna / salvo
que los dichos alcaldes / y lugartenientes /
puedan llevar / y lleven / de cada
una de las dichas sentencias / definitivas /
que dieren / en los dichos pleytos /
civiles / y criminales / que ante
ellos pasaren / en grado de apelacion /
o suplicacion / quinientos maravedis /
y no mas / ni mas cantidad / por
cada una de las dichas sentencias /
definitivas / que dieren / en los
dichos pleytos / civiles / y criminales /
que ante ellos pasaren / en grado
de apelacion / o suplicacion / y
que los dichos alcaldes / y lugartenientes /
que asi llevaren / los dichos quinientos
maravedis / por cada una de las
dichas sentencias / definitivas / que
dieren / en los dichos pleytos / civiles /
y criminales / que ante ellos pasaren /
en grado de apelacion / o suplicacion /
sean obligados / a dar / y den /
a las partes / que los pidieren /
y demandaren / sin les llevar
derechos / ni salario / alguno / por
ello / mas de los dichos quinientos
maravedis / por cada una de las
dichas sentencias / definitivas / que
dieren / en los dichos pleytos / civiles /
y criminales / que ante ellos pasaren /
en grado de apelacion / o suplicacion /
y

629

Y Domingo Segundo

Y Este dicho dia los dichos diputados y los cabildos de los dichos oficios de suso dichos se ayuntaron en la dicha casa de la dicha diputacion y fueron llamados los dichos cabildos de los dichos oficios por el dicho Pedro Sanchez Escribano de la dicha diputacion segun que de suso se contiene y estando todos juntos en la dicha casa de la dicha diputacion los dichos diputados y cabildos de los dichos oficios por ante mi el dicho Escribano fueron nombrados para el dicho año venidero de mil y quinientos y sesenta y seis años los personas siguientes

Para Alcaldes de la Mar

Para Alcaldes de Tierra

Para Almotacenes

Para Fieles de Pesos y Medidas

Para Fieles de Aceite

Para Fieles de Vino

Para Fieles de Pescado

Para Fieles de Carne

Para Fieles de Pan

Para Fieles de Leña

Para Fieles de Hierro

Para Fieles de Cal

Para Fieles de Teja y Ladrillo

Para Fieles de Madera

Para Fieles de Esparto

Para Fieles de Cuero

Para Fieles de Lana

Para Fieles de Seda

Para Fieles de Lienzo

Para Fieles de Obra de Manos

Para Fieles de Obra de Mujeres

Para Fieles de Obra de Hierro

Para Fieles de Obra de Madera

Para Fieles de Obra de Piedra

Para Fieles de Obra de Ladrillo

Para Fieles de Obra de Teja

Para Fieles de Obra de Cal

Para Fieles de Obra de Esparto

Para Fieles de Obra de Cuero

Para Fieles de Obra de Lana

Para Fieles de Obra de Seda

Para Fieles de Obra de Lienzo

631

/ Pero se forme cabeça de [illegible] e [illegible] y sus
hijos e los tributos [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que se ha de hazer [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] los dichos señores [illegible]

– [illegible] en este cabildo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

– Los dichos señores [illegible] de la [illegible]

Los dichos señores [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] los dichos señores [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] dexan [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
van [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y
se van [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y hazen [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
y dexan [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] los dichos señores [illegible]
[illegible] [illegible]
los dichos señores [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

– Los dichos señores [illegible] [illegible] los dichos
señores [illegible] ~~mandaron~~ [illegible] ~~mandaron~~ [illegible]
~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mandaron [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] primeramente [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] de prision y mandaron [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

q no pesquen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de prision

recibiose el [illegible]

632

q semotifiq abstinendo
deras y tende cuelas
nistalgun cripplos
mas bee gmanifiq

Cedula q̃ presentó Arnulfo Leonicio sobre la jurideriz/

el Rey

[illegible] Regidores [illegible] Juan de [illegible] en
[illegible] de mayo de mill
y dexo por mj [illegible] vez [illegible] de [illegible]
de mucho seruicio de dios [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y sobre todo y sabe dexar [illegible]
[illegible] y mjrar [illegible] de
[illegible] deben [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] que
[illegible] [illegible] de [illegible] y de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que con mjs deues pos
des de Vrje / ofer
ciepos de medinas
del campo ya vaxe
pasa

mande q̃ se libren q̃ tiene la ciudad y se
mande q̃ se libren q̃ tiene la ciudad y se
Juan de Vrje / de Ofera ciudad y se
Burgos
Vente estos fran̄ agueros Vezidor

q̃ sepida poni compras
q̃ pidan q̃ dos cau
telas de pedir
los sales y de come
tio de estos fran̄ de
gamez

tratte y cumplido se cumpla cierto pedaço
luego alli mismo cumplido se pida
q̃ se mande q̃ se reciba prueua
de q̃ fue requerido q̃ se pida cumplido
q̃ pida q̃ se pida q̃ se pida
q̃ se pida q̃ se pida q̃ se pida
q̃ se pida q̃ se pida q̃ se pida
q̃ se

veynte e tres dias del mes de setiembre de mill
e d[e]l[os] e sesenta e ocho años en la qual dicha ciu-
dad estando ayuntados en cabildo segund
que lo han de uso e costumbre para
ello los honrados Pedro Lopez de Ayala
alcalde ordinario en la dicha ciudad por
su magestad e Juan Ruiz de Arce
regidor e Juan de Ayala e Juan
de Ayala e Juan de Ayala e Juan
de Ayala e Juan de Ayala e Juan
de Ayala

Se escriba el
Juramento de Antonio
de este Proba
ciandeta[illegible]

mandose hazer Información de oficio
hazer[illegible] de Verificando lo Vsado
y Costumbrado en Recebir y Ad
mitir a semejantes Testigos Hasta
Veinte e Quatro Testigos /
Y Veinte e quatro Testigos Fueron Rezebidos /

Ultimo segundo

los quales Juraron en forma de Derecho
Segun y como Vsado y Costumbrado
es y Dixeron lo siguiente Preguntados
por el Tenor de los Capitulos de la
Probanza de Suso Contenidos
Dixeron Que Conocen a Antonio
Velez de Contenido en los Capitulos
Segun Se Contiene en el Capitulo
Primero de la Dicha Probanza
Dixeron Que Saben Que el Dicho
Antonio Velez Ha Seruido a Su
Magestad en Esta Conquista
Y Descubrimiento de Estas Partes
Y Provincias del Peru Mas de
Diez Años Poco Mas o Menos
Tiempo Y Segun Se Contiene en
el Capitulo Y Dixeron Que Saben
Que el Dicho Antonio Velez Ha
Seruido a Su Magestad en Esta
Conquista Y Descubrimiento
Como Capitan de Gente de Caballo
Y Como Tal Capitan Ha Ydo
Con Gente a Su Costa Y Mision
Y Ha Descubierto Y Conquistado
Y Pacificado Muchas Tierras
Y Provincias Y Ha Sido Herido
Y Lisiado en Seruicio de Su
Magestad Segun Se Contiene
en el Capitulo Y Dixeron Que
Saben Que el Dicho Antonio
Velez Ha Seruido a Su Magestad

En esta ciudad de [illegible] de marzo de mill y
quinientos y treinta y nueve años los muy illustres señores
[illegible] justicia y regimiento desta dicha ciudad
estando en su cabildo y ayuntamiento segun lo han
de uso y costumbre especialmente los dichos señores
[illegible] y [illegible] alcaldes ordinarios desta dicha ciudad
y [illegible] regidores della de que yo el escribano de
cabildo doy fe y testimonio

Estando en el dicho cabildo los dichos señores
[illegible] dixeron que por quanto [illegible] vecino desta
ciudad [illegible] ha hecho relacion a sus mercedes
diciendo que [illegible] y que [illegible] y que
[illegible] y que [illegible] y que [illegible]
[illegible] y que [illegible] y que [illegible]
[illegible] y que [illegible] y que [illegible]

cabildo V

Mandado Yo el catorze de mayo de mjl
dxjx y dos años Nos Nuebe dos Regidores
y Procuradores y los dos dellos Nuebe andados
Cabildo ordinario que dezen Para tratar de
Prouisiones que dixeron ser bien de dios
y del rey nuestro señor y Para el
bien desta Republica y Para lo que
adelante se ha de hazer y proueer
Lo Cenny mas Nuebe dos Regidores
los dichos dos Procuradores

- Cl^{os} Fran^{co} Pizarro
- Cristoual Nuñez

los dichos Regidores Cristoual Nuñez y Cenny mas

- Cristoual Nuñez

Mandaron

Lo Primero Mandaron

Mandaron Que Por quanto Por Parte de
Hernando Pizarro Regidor desta Ciudad
Fue Pedido Cierto Pedaço de Tierra
Para Hazer Huerta y Viendo Este Cabildo
Que no Perjudica a Nadie Le Hizieron
Merced del Para Que Haga Huerta
Con Que Dentro de Quatro Meses
Primeros Siguientes la Haga Cercar
Y Labrar Y Plantar de Arboles de
Castilla y de la Tierra Y Que Pasado
El Dicho Tiempo Si no la Hubiere
Cercado y Labrado y Plantado de
Arboles Que Buelua a Poder de
Su Magestad Para Hazer Della
Lo Que Fuere Seruido
Los Dichos Regidores Mandaron
Que Se Pregone Publicamente
Que Ninguna Persona Sea Osado
De Cortar Madera Ni Hazer
Carbon en Los Montes Questan
Cerca desta Ciudad Sin Licencia
Del Cabildo Justicia y Regimiento
Desta Ciudad Y Que Quien lo
Hiziere Pague de Pena Por Cada
Vez Que Lo Hiziere Diez Pesos
Para Los Propios desta Ciudad
Y Mas Que Pierda Las Bestias
Que Le Fueren Tomadas Cargadas
Con Madera Carbon Para Lo
Qual Mandaron Que Se Pregone
Publicamente Para Que Venga
A Noticia de Todos Y Ninguno
Pueda Pretender Ynorancia

Autos a fin que
ninguno pueda
vender vino

sobre q los q vendan vino no tengan

abril

En la ciudad de Seuilla veynte y dos dias del mes de
março de mill y quinientos y sesenta y ocho años
estando en el ayuntamiento della estando presentes
los muy magnificos señores Gonçalo de Saauedra
y Hernando de Saauedra y Juan de Saauedra y
Gonçalo de Saauedra y Juan de Saauedra y
Diego de Saauedra y Juan de Saauedra y
Diego de Saauedra y Juan de Saauedra y
Diego

Cabildo

En la ciudad de Veynte y quatro de Dez
mes de mill y quinientos y sesenta y nueve años
se juntaron en ayuntamiento los Justicia y Regidores
de esta ciudad segun lo han de hazer y acostumbrado
en Cabildo y ayuntamiento publico y llamado segun
y como lo han de hazer y acostumbrado
Estando presentes los señores Justicia y Regidores
que de yuso firmaron sus nombres

Cabildo

En la ciudad de Veynte y quatro de Marzo de
mill y quinientos y sesenta y nueve años se juntaron
en ayuntamiento los señores Justicia y Regidores
de esta ciudad segun lo han de hazer y acostumbrado
en Cabildo y ayuntamiento publico y llamado segun
y como lo han de hazer y acostumbrado estando
presentes los señores licenciado Vayllo alcalde
mayor y Pedro de Ayala alcalde ordinario
y Diego de Ayala y Alonso de Ayala regidores
y Antonio de Ayala y Alonso de Ayala
y Alonso de Ayala y Alonso de Ayala
y Alonso de Ayala y Alonso de Ayala

q̃ pagrue adoña ysabel
bezmudez lo q̃ se le dene
deal qui le bla mara

mall. de leppar a dicz ſobre bz mmo q̃ lo reſcr de re
der vendan de be camano de eſpir y leppr pruc
ceſſen de ellos delos dſo camare e
los ganam y dela manera q̃ los gnos

q̃ nay vna bulla q̃ pran
de eſpir delos le
os

confiriose q̃ vay nos̃ dey pagrue dr/ leppr
el eſpir delhe leme / y q̃ pruc vay nos̃ q̃
vay vna carca de eſpir muy rlada en me
dio bzo y q̃ dene ſe obſeruc q̃ en ella
eſcriue en ceſſion q̃ leppr mde q̃ ſe
vnlugre con eſpir de ellos y ſegun
ado q̃ ſegun bze a trñ ce bzando de
ſpelende q̃ ſe bue q̃ pagrue y vay nos̃ q̃ res de
los ſe lugre a ſu tal bolene q̃ ſi mde dſo q̃
ce ſe mde ſe dar pr y q̃ ſe dellende en el trñ
pregun bze dſo lugres q̃ trñ de dr de my
bolſe q̃ no ſe pran pena de dr pr lo bastes
pegrue / rlada q̃ ſe le de ab bzos q̃ el
t bze bzo y dro q̃ ſe le ve
e para cumplim del̃ dſo q̃ ſe bue
dſo q̃ dellende ap̃ a dſo ſr de
cuſa q̃ ſe dellende dar ſu
dho ſeñor q̃ ſe mde q̃ ſe le bze q̃
q̃ ſe hagan dos ſr̃ de
ſi ſi / y q̃ les bee q̃ ſi de

q̃ hagan ge tpo /
pbar q̃ le me el
bastes / y le me
tio a los ss. licenc.
ſi arias / ſi mo de gue
mates del rey.

comet̃ a los ſſ̃ dos licẽs de ſi arias y p̃ de
ñs q̃ hagan las diligẽs y pban̄ q̃ se le
leyo delos dhos dclaros clapuſicion de ñras señs
de mar̃ q̃ se le e yrado y mdo / y esto p̃ se man
q̃ dixe / y para q̃ de ello les conſte
y q̃ se hagan las diligẽs q̃ nes cer sias

comision alos señors
licẽs de pegrue
de ver los bienes
y de declaroc

Pellicer
Clara de cepeda

Abil a

Fernando Vasquez Secretario de su Mag.d en
este Tribunal de Justicia de la Provincia
de Tierra Firme por su Mag.d que Dios
guarde &c. Certifico y doy fee como en
este Tribunal se sigue vna causa de
oficio contra Juan Gonçalez Portugues
Sastre, y que en el se proveyo el auto
del tenor siguiente

En la ciudad de Panama a
veinte y quatro dias del mes de
Abril de mil y seiscientos y
quarenta y vn años estando
en audiencia publica ante los
señores Presidente y Oidores
de la Real Audiencia que en
esta ciudad reside por su Mag.d
Vieron este proceso criminal
que de oficio de la Justicia
Real se hizo contra Juan
Gonçalez Portugues Sastre
preso en la carcel publica
de esta ciudad sobre
que dixo que auiendo
sido preso por mandado
de su Alteza y traydo
a esta ciudad de
Portobelo por
auerse ausentado
de ella sin
licencia y
auerse
huydo
de la
carcel
publica
de esta
ciudad
y auiendo
sido preso
en la ciudad
de Nombre de
Dios y traydo
a esta ciudad
por mandado
de su Alteza
y auiendo
sido preso
en la ciudad
de Nombre de
Dios y traydo
a esta ciudad
por mandado
de su Alteza
y auiendo
sido preso
en la ciudad
de Nombre de
Dios y traydo
a esta ciudad
por mandado
de su Alteza

Auto de oficio contra Juan Gonçalez Portugues Sastre

Auto de prision contra Juan Gonçalez Portugues Sastre

abed

Ver algunos de que se ha de
dar cuenta — que se le tra
me relacion de todos los que
andan de algunos tiempos a
esta parte en esta Ciudad
servicio de S. M. y de sus
Ministros y otras cosas
q. se ofrecen

cesen de [illegible] /
cesen [illegible]
cesen [illegible]

Algunos papeles tocantes a
[illegible]

los despachos q. se
quentan /

Para [illegible] se libren
[illegible] y
mandamos [illegible]
[illegible]

Para [illegible] se libren
[illegible]

Para [illegible] se libren
[illegible]

libren del salario
del [illegible] de /
[illegible]

[illegible]
[illegible]

m ccv

Encaudas que ojuzgados de
Abrè dengèe cpus ⁊ dese Remeuano c
ꝯuntrun ⁊ instrumentum locatiõis
Causa de Dn Alendez cuchre cum alide
de regez vicne de Doc y defunt Ihne Dalmas
x Dn delaudans fuit de legumbran
dero tuchez ne ꝑsone o dejuntmone
bolletas alie
⁊ ogle sensicuas dluzes
decepcõe ꝑ de quad ꝑ

locatiõe dgidoree

eglesie d'aynsume

. eglesie dbzmdg ꝑ
. eglesiaꝝ degame
. eglesie ꝑ degidoree

~ ⁊ ꝑ ijs testibꝫ ꝑ qui ꝓcedit de
Libram de ꝑ Ihne Dalmas / cluiscbetis de
uendo de Sancto Iuliano Dolmeto de ꝑquadomun
eglesie Sancti Stephani ꝑ de ꝑ vidual
⁊ Sancti Iuliani libri cujus dei dgidoree
decimas ꝑ ⁊ de debitis dcis
~ x ꝑ ꝑ multos annos ꝑ dec ꝑ ⁊ eligit ꝑ
ꝑ uicie dgidoree

Juan de ꝑ ꝑ ꝑ ꝑ ꝑ q̃ respondet
Juan Dalmas ꝑ quadam q̃ ꝑ
uoces ecclesiaꝝ clos parce ⁊ sedia de dec
hus dcham dad ⁊ de doc ꝑ ꝑ
ꝑterea ⁊ vuidecencia /
x ꝑ ꝑ eglesie gerse ꝑ ꝑ dgidoree
ꝑ ꝑ eglesie ⁊ de vilcanell
~ ꝑ ꝑ Clouerius ⁊ ꝑ ꝑ
⁊ ꝑ ꝑ ⁊ ꝑ ⁊ ꝑ
decimis ꝑ ⁊ de ꝑ ꝑ ⁊
Cardo Sancti ⁊ ꝑ ꝑ

Libram de ecclesiaꝝ de Sancto Iuliano

Quas ecclesias parrochiales de Sancto Petro

al s[eño]r fran[cis]co de guinea que vaya a [illegible] y [illegible] el [illegible] los votos

Que demas de [illegible] el [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] fran[cis]co de guinea [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que se pregone quien quisiere obligarse al carnero

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de carneros [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se pregone que quien quisiere obligarse se [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] obligarse [illegible]

diputados sobre lo del carnero

[illegible] [illegible] [illegible] diputados del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del carnero

mandaron se pregone [illegible] de los [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Julian de Lugo
Blasco de Cepeda

[illegible]

cabildo

En la ciudad de los reyes [illegible] dias del mes de abril de mill e quinientos y sesenta e nueve años se juntaron los señores justicia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] segun lo han de costumbre [illegible] [illegible] [illegible] servicio de dios y de su mag[esta]d y el bien comun y los que se juntaron son los siguientes

el señor licenciado [illegible]

[illegible] [illegible] de los [illegible]

Los Señores Regidores

y el Sr Alcalde N.

y el Señor Alguacil mayor

y el Señor Depositario

Cuenta de

Dijeron que mandaban y mandaron se
libre en los propios de esta villa
a Diego Rodriguez Escribano de
Cabildo de esta villa
[illegible] de los
[illegible] de
[illegible] de
[illegible] de

comission Alos ss
Fiscal Hernandez y Sn
Regmes p.a Reñer
Ss del Reño Ant.o
Bel tran.l

q dñ mexia y
Xaver y Seleden
Corregidores de
Stario/

comission de los ss.s
Dr Hernandez y
Fiscal Regmes de
los ss.s dñ mexia

q se celebren
dhos Ayuntamtos
en la Sala de
Ayuntamto

652

653

abre d

Enel cabildo de hoy lunes 28 de mayo de 1599 años
estando presentes los señores Alcaldes Regidores
y oficiales de este cabildo que abajo se firman
y por ante mi escribano de su magestad y del
cabildo se leyó la carta de su magestad
que es del tenor siguiente

Los señores Regidores de esta ciudad

abre d

En el cabildo que hoy lunes 28 de mayo de 1599 años
estando presentes los señores Alcaldes Regidores
y oficiales de este cabildo que abajo se firman
y por ante mi escribano de su magestad y del
cabildo se leyó la carta de su magestad
que es del tenor siguiente

Los señores Regidores de esta ciudad

y en su cabildo y ayuntamiento
por ante mi escribano de su magestad
fue dicho que

En el cabildo y ayuntamiento
que hoy se celebró en este dicho
cabildo y ayuntamiento

abiel ~ [illegible] hezedt beemee demy
denige eyns ~ sek ~ emeredmos/ sek
juntown [illegible] los Mcs gen ree
gidos sk/ ysh ostan juntui dyer th
tr enode am di one reserviys de docy
ost ut yber e bom del bgados sk
pnotary ~ bes bemolumt ps ~ e del
bg ynstrui ~ e cesfino qnesk juntown
el ores thr ebk
cesfl sentencia dliz e dcepler vti/
del gnados esh tem prsh ut
los ores regidores

~ cesens fiu segnes vti
~ cesens fiu secuent vti

~ cesens fiu sentencias fiu vti
~ cesens fiu demeh cong vti
~ cesens fiu sepler vti

Dlnus lobos

Zamp[illegible] los gbernadores fremetis un pesqn
ono ps dev ~ ens lo bes egidos de aer de lo
demand[illegible] bnabea dlbos ~ dos terell/ port ador
bnabea dlbos y olguenbe/ orge dhesp
~ vna ame ai ~ ynstrui reprimo a prsens
delgnados ~ dem llb trasl[illegible] sobre do
pue aedes dess/ ofgo prvndo a fiu
dem bques ~ a dn de sobre a prsens
pidem lo bor ynprsdes aae dely
los dhos senados los cuenta de cibo e
dr ade aae des cuzens ~ ynos
bee do serre[illegible] con ~ ecuyns de lnos
tayn bes pr denunc ~ trienes

El Conde
bgd

El licenty
Lopo de cepeda

Antonio Vaez
escriuano

656

Treslado de hũa carta de
hũa de sua ex.ª q̃ se
segue

Treslado de hũa carta de sua ex.ª q̃ se segue

Treslado de hũa carta de sua ex.ª q̃ se segue

Treslado de hũa carta de sua ex.ª q̃ se

Jesus

En la muy noble y muy leal ciudad de Mexico a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y quinientos y quarenta y un años estando en cabildo y ayuntamiento como lo han de uso y costumbre los muy magnificos señores Alonso de Avila y Pedro de Ircio alcaldes ordinarios y Juan Rodriguez de Villafuerte y Alonso de Mata regidores y Francisco Maldonado alguacil mayor y Rodrigo de Albornoz y Bernaldino Vazquez de Tapia y Gonçalo Ruiz y Juan Gallego y Juan Jaramillo y Juan de Cuevas y Juan Alonso Palomino y Juan Xuarez Carbajal y Juan de Salamanca y Alonso Martin Partidor regidores de esta dicha ciudad y estando ansi juntos en su cabildo y ayuntamiento como lo han de uso y costumbre en presencia de mi Rodrigo de Paz escribano de su magestad y de los testigos de yuso escriptos

Para que los vecinos y moradores desta ciudad sirvan a su magestad en la guerra que se ofrece

Dixeron que por quanto su magestad ha mandado que para la guerra que se ofrece contra los rebeldes de Xalisco y otras partes de la Nueva Galicia vayan algunos vecinos desta ciudad y para ello es necesario que se nombren personas que vayan en nombre de todos los vecinos desta ciudad que para ello se nombren y señalen

659

660

abié de

m eccm

Cabildo — [illegible] de junio de [illegible]

[illegible] de Avila [illegible] ayuntamiento [illegible] Blasco de [illegible] Campo [illegible] e [illegible] justicia [illegible] el señor licenciado [illegible]

Los señores Regidores

- el señor don Juan de Henao regidor
- el señor Juan de Guzmán regidor
- el señor Antonio del Águila regidor
- el señor [illegible] regidor
- el señor licenciado [illegible] de Juan Arévalo regidor
- el señor don Francisco de Arévalo regidor
- el señor don [illegible] Vela regidor
- el señor Juan [illegible] regidor

Procurador general

[illegible]

[illegible] los dichos señores [illegible] señor Juan de [illegible] [illegible] vezinos [illegible] don [illegible] que [illegible] en [illegible] señor [illegible]

Gerónimo Ruiz de [illegible] (margin)

Los dichos señores [illegible] Ávila [illegible]

Hernando Luis — Blasco de Cepeda — [illegible] de Ávila Carrillo

Abile

En Guadalajara a diez e nueve dias del mes de
[illegible] de mill e quinientos e [illegible] años
[illegible] los señores [illegible] de
[illegible] ayuntados en su ayuntamiento [illegible]
[illegible] [illegible] como lo an de uso e
[illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] vezes
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

los señores regidores

- el señor Juan de Aganes(?) [illegible] — el señor licenciado [illegible]
- el señor Martín de [illegible] — el señor Juan de [illegible]
- el señor Juan de [illegible] — el señor [illegible]

Sancho de Espinosa(?)

[illegible] [illegible]
[illegible] Pero Juarez(?)

E los dichos señores [illegible] [illegible] [illegible]
señor Juan de Aganes(?) [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[Left margin:] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Juan de Aganes(?)

[Signatures:] [illegible] Castro de Cepeda — [illegible] Treviño

comision a los señores Antonio galiano y fran de gamiz para que vengan del thrio del corral de berrio

Alcaldes para dar dos

q comuneros no traygan mesoneros

Q ninguno meson tenga de seruicio ni sus seruidores

suppco de que se hagan [illegible] segund de su
tiempo [illegible] dispuesto [illegible] de [illegible]
y si le paresciere lo [illegible] que es de su servicio
lizençiado [illegible]

El licenciado lasso de cepeda — [illegible] davila carrillo

Libramiento [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
señores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] de servicio de dios y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en que [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

En [illegible] señor licenciado [illegible] de cepeda [illegible]
los señores regidores

- el señor Juan ramirez [illegible] — el señor [illegible] de [illegible] del [illegible]
- el señor Juan de locastro [illegible] — el señor licenciado [illegible] [illegible]
- el señor Juan [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] davila [illegible]
[illegible] de [illegible]
x [illegible] el señor [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] el señor licenciado [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Libramiento para el [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]

y [illegible] los dichos señores [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
los dichos señores [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

El licenciado lasso de cepeda — [illegible] davila carrillo

cabildo

En Guadalajara a veynte e [illegible] dias del mes de Junio de mill e quinientos e [illegible] años estando juntos en su ayuntamiento segun que lo an de uso e costumbre los muy magnificos señores [illegible] para tratar [illegible] cosas cumplideras al servicio de Dios y de su magestad [illegible] y bien [illegible] de los vezinos [illegible] de la ciudad de Guadalajara [illegible]

el illustre señor licenciado [illegible] corregidor

los señores regidores

- el señor Francisco de Zamora V°
- el señor Juan de [illegible] V°
- el señor [illegible] V°
- el señor Juan de [illegible] V°
- el señor [illegible] V°
- el señor Francisco de [illegible] V°

Procuradores

que se escriva a Guzman que siguen los procuradores

y ansi juntos los dichos señores / mandaron que se escriva a Guzman [illegible] / y [illegible] los dichos [illegible] de la ciudad de Guadalajara / al consejo [illegible] de Guadalajara /

que el procurador [illegible] el negocio del [illegible]

los dichos señores / mandaron que el procurador [illegible] por la carta [illegible] / el negocio [illegible] / [illegible] para [illegible] de Guadalajara /
[illegible] / y para la aplicacion deste negocio se cometio al señor Juan de [illegible] y al señor Juan [illegible] V° /

los dichos señores mandaron que se [illegible] presentes el [illegible] y de los [illegible] que [illegible] del [illegible] de ocho de Junio [illegible]

[illegible] Ellicentius(?)

Lasso de Cepeda

[illegible]

668

abed

Ordenanzas de Sevilla

Ordenanzas de Sevilla

Ordenanzas de Sevilla

Para regir en desta ciudad / de los señores [illegible]
ciudad le señalaron

El [illegible] de veinte [illegible]
el señor Fran(cis)co de [illegible] procurador de la ciudad
de la corte [illegible] de esta
ciudad [illegible] / de
[illegible] / [illegible]
que en lo que [illegible] hizieron con el [illegible]
con certificacion / [illegible]
que [illegible] / [illegible]
que [illegible] en el [illegible]
[illegible]
[illegible] reservando el
[illegible] pidio [illegible]
que [illegible]
[illegible] que lo firmaron

Feliciano de [illegible]
Blasco de Cepeda

Antonio Carrillo
de [illegible]

Avila

En la ciudad de Avila a [illegible] del mes de julio
de mill e quinientos y sesenta e nueve años se juntaron
en la sala de ayuntamiento los Ill(ustre)s señores ciudad
de Avila de campana tañida segun lo han de
costumbre para tratar cosas cumplideras al servicio
de Dios y de Su Mag(esta)d y bien e procomun de
la dicha ciudad [illegible] / el
[illegible] y los que [illegible]
se juntaron el [illegible]
el Ill(ustr)e señor [illegible]

Los señores regidores

- el señor Fran(cis)co de [illegible] r(egido)r
- el señor Fran(cis)co ~~[illegible]~~ [illegible] r(egido)r
- el señor [illegible] r(egido)r
- el señor J(ua)n de [illegible] r(egido)r
- el señor Fran(cis)co de [illegible] r(egido)r
- el señor J(ua)n de [illegible] r(egido)r
- el señor [illegible] r(egido)r
- el señor [illegible] r(egido)r
- el señor Fran(cis)co de [illegible] r(egido)r

[illegible] / [illegible]
[illegible]

670

Remrago r del
Ayto de bnio de
Rnoleme

Sub decl. de inhibicion

Sub decl. de Regimiento

Sub decl. de pena

Decl. de pena

Decl. de pena

1 V fallo q̃ to ca al primº cargo fue q̃ oyeron todos fieles q̃ se eligizo cargo. E siendo obligado a tener
las carnicerias calles y partes limpias y dego̅vara çadas a tenj domucho daño y pello
y juntamente fue mandado q̃ todos los q̃ tengan cuydado de los q̃ se
2 y en fº al segº cargo q̃ fue q̃ siendo obligados a tener mucho cuydado de las cosas q̃ se venden
y conpran y tener
cuydado de las cosas q̃ se vendieren y conprare y tener del repeso q̃ se da mañº q̃ se cargo //
3 r y tan en fº al tº cargo en q̃ se eligizo cargo de los q̃ fieles q̃ no pudiendo lee var de todas las cosas q̃
de comer q̃ traen a vender si no se cada cosa a su tienpo q̃ vna libra de ello si vale menos q̃ dos tienpos
y si pasa de los dos q̃ se den tienpos los q̃ dos dozenas no mas y no pudiendo lee var los q̃ quisi
al q̃ no saca plaça y otras cosas q̃ con tenidas q̃ el dho cargo q̃ les deuo de pronunçiar y pronunçiados
por cu̅plidos y mº q̃ de aquí adelte no lleven mas de dos sino dozenas porque q̃ cosa q̃ no valga a mas
y si menos valiere de los dozenas a q̃llo q̃ valiere menos y no los dozenas y a los q̃ vi
nieren a vender de estas cabadas sino q̃ vinieren en plaça no lleven de mas de pesoni peso ni me
dias ni varas ni menos lleven vengudo mas a la arrezatonas ni a otros q̃ de estas tercias
de pagallo conel gasto A q̃lla fama de cumplº

y luego yncontinente los dichos alcaldes mandaron a mi el dicho escriuano
que leyese los capitulos de suso contenidos para que los oyesen los
dichos fieles y supiesen como auian de vsar sus oficios y cada vno
dellos lo qual yo asi hize y leyda la dicha ordenança los dichos fieles
dixeron que la oyan y entendian y que la guardarian y cumplirian
segun y como en ella se contiene y lo firmaron de sus nombres

Alonso de Cepeda

Alonso de Olmos

Ante mi
Antonio Nuñez
Escriuano

V

Clerici loo dcclxxxvi cuida dell Cabildo de Sn
Fernando cerrando el dho Cabildo
Fueron presentes los dhos Señores
Cuidad de Cordoua mandaron pregon
estando presentes y que no suspendiesse el
dho pregon y voto de cuidad y
estando vote y pregon cerca dello
secretario ante dellos

loo dcclxxxvi cuidad dho dieron pregon
q̃ q̃ viene cabildo segundo dela Sn
uocac̃ en dho cabildo / q̃ dho
q̃ dho pregon dello q̃ su

Clerici á treinta de cuidad dho dio
q̃ q̃ cabildo segundo se ha de ver
Secretario Rabin / cuidad q̃ dho
cabildo / q̃ dixe dello dyen q̃
vengan q̃ esta / dho pregon
dho cuidad dho q̃ vengan
seys de mayo / vengan segundo
Rabin dho pregon á dho cuidad

Clerici de Luna
Alcalde de cepeda

Fran Carrillo
Xpto

Cabildo

Cuidad dho q̃ yuso se hallo del dho
mayordomo q̃ q̃ mes q̃ dho cuidad
q̃ hauia de dar q̃ dho mes con q̃ dho
q̃ dho mayordomo dho q̃ dho dho
cabildo q̃ dho q̃ dho

Cabildo de

- cepedas fue acauado
- cepedas dho
cepedas fue dho

Cabildo de pregon
- cepedas q̃ dho
- cepedas q̃ dho
cepedas q̃ dho
mayor

Cuidad q̃ dho
- de Mayo q̃ cuidad
676 de cepedas

cabildo

Ciudad de Vmeçeve
alcaldes ordinarios que fueron
en el dicho año
Vmeçeve regidores que fueron
en el dicho año
Vmeçeve regidores que fueron
en el dicho año
Vmeçeve regidores que fueron
en el dicho año
Vmeçeve regidores que fueron
en el dicho año

los generales regidores

- Gerónimo de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve
- Cristóbal de Vmeçeve

Alcalde mayor

Alcalde mayor que fueron en el dicho año

y porque los dichos alcaldes mandaron dar
esta petición para que se les notifique
lo que en ella piden y suplican
y se provea
justicia

cabil d

Yten quando se vende vino en
alguna parte dentro de la
dicha villa que se entienda en
la primera venta y no en las
siguientes aunque se saque
fuera del lugar y no se entienda
vender vino quien lo trae consigo
para gastar en su casa
ni el que se bebiere en
la taberna de su casa
ni el que se diere
graciosamente
ni el que se gastare en
bodas

- Ytem de cada cuero de vino
- Ytem de cada pipa de
- Ytem de cada carga de

- Ytem de cada cuero de vino
- Ytem de cada pipa de
- Ytem de cada carga de

Sacada fuera

Glaguna de
persona vinadero

Ytem que ninguna persona vinadero
no pueda vender vino en su casa
ni en otra parte
- Ytem en ningun tiempo del año
- Ytem en ningun tiempo del año

y que no pueda
sean tenidos de tener
sean tenidos de tener
sean tenidos de tener

Glaguna persona
no pueda sobre el
negocio del vino

Ytem que ninguna persona
sea osada de tener
ni tenga
de la dicha villa
y que ninguno de los vecinos
sea osado de

libramiento de dineros [illegible] de ... [illegible] de la villa

El sr. corregidor y los dhos señores cabe
decretaron la dha peticion y mandaron q'
el dho [illegible] se pague luego [illegible]
[illegible] [illegible] / [illegible] [illegible]
dellos

y los dhos [illegible] mandaron [illegible]
de la [illegible] / [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ciudad [illegible]

[illegible] Martinez   Juan de [illegible]

cabildo

La ciudad de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
y los dhos señores ciudad [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ser [illegible] dios
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
el muy magnifico señor [illegible]

los señores regidores

el señor [illegible] [illegible]

el señor [illegible] de [illegible]
el señor [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

~ [illegible] los dhos señores mandaron [illegible]
el [illegible] / [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] poder de [illegible]
[illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible]

682

683

abril

abril

Ordenanças de la Guarda de la Puerta de Tierra y Puente de Triana

687

mandaron de libranças [illegible] [illegible] /
[illegible] de libranças [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] dixo
[illegible] a Romero [illegible] [illegible]

Ju[illegible] [illegible]
Julian Luys
Lasso de Cepeda

Francisco Gomez

cabildo

En la ciudad de [illegible] [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos [illegible] años se juntaron en cabildo [illegible] [illegible] de servicio [illegible] dios [illegible] [illegible] como lo [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible]

el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

los señores regidores

~ [illegible] [illegible] [illegible]

~ [illegible] [illegible] [illegible]
~ [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Librança de [illegible] / [illegible] mrs / — los dichos / señores mandaron [illegible] [illegible] [illegible] / [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] /

que no vendan melones mas [illegible] — mandose que ninguna persona pueda vender ningun melon el [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] mrs [illegible] /

[illegible] a Romero procurador [illegible] /
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] a [illegible] villacarrillo /

~ y luego los dichos / señores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

689

692

693

comision de los 55. para
segun e orden de esta
Real Cedula de 18 de
Setiembre de 1788

[illegible] seruicio
de Vuestra Magestad / de [illegible]
ligencias de [illegible] / y los
[illegible] seruicios comunes [illegible]
[illegible] ligencias que [illegible]
[illegible] y un [illegible] / y
[illegible] seruicios de [illegible]

Don Felix de
Casso de Cepeda

[illegible] de [illegible]
[illegible] un [illegible] / los [illegible]
seruicios [illegible]

Don Felix de
Casso de Cepeda

[illegible]

Los Diputados

[illegible]

Sanzadejunto

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Alcaldes
de Vecinos

[illegible]

Don Felix de
Casso de Cepeda

el señor fran.co de gamez

el señor lic.do [illegible] r.o

el señor fran.co de [illegible] r.o

Cavildo [illegible]

Yten el señor [illegible] de olea [illegible] carrillo r.o /

Yten el señor fran.co de [illegible] r.o

Juntos los dichos señores de [illegible] dixeron [illegible]

se comete [illegible] [illegible]

se [illegible] y [illegible] [illegible]

los [illegible] y [illegible] los dichos señores [illegible]

[illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de cabildo

El licen.do luis

lasso de cespedes

[signatures and rubrics]

cabildo — En la ciudad de [illegible] veinte e [illegible] dias del mes

de [illegible] de mill e quinientos e [illegible] años [illegible]

[illegible] los dichos señores

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] servicio de dios y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] señores [illegible] [illegible]

los señores regidores

el señor d.o [illegible] r.o — el señor [illegible] r.o

el señor [illegible] de olea [illegible] r.o

Yten el señor mateo de baz r.o

Yten el señor fran.co de gamez r.o

el señor mateo de baz /

696

~ [illegible] este [illegible] del [illegible] año m̃ L

luego los dhos señores [illegible]
el [illegible] sobre [illegible] de [illegible]
[illegible] dhos señores licencia [illegible]
[illegible] fue concedida a [illegible] de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

que se pague [illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Con [illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Cespedes

697

cabildo

En Granada viernes [illegible] del
mes de [illegible] de mill e quinientos e
[illegible] se juntaron en cabildo los
Illustres señores [illegible] a campana tañida
segun lo an de costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El Illustre señor licenciado [illegible] corregidor/

Los señores regidores

- el señor Lope [illegible] vº
- el señor Juan de Escobar vº
- el señor Juan de Guevara vº
- el señor [illegible] vº
- el señor [illegible] vº
- el señor Francisco [illegible] vº

Jurados presentes

[illegible] el señor [illegible]/
[illegible] el señor Juan de [illegible]/
[illegible]/
[illegible]

que se escriva al señor licenciado [illegible] sobre la correduria

y luego los dichos señores [illegible] sobre la correduria
[illegible]
[illegible] a los señores
[illegible] regidores/ [illegible] como
[illegible]
sobre los [illegible]

que tengan los padrones [illegible] de villa real y los otros que [illegible] los fieles y carpinteros

y luego mandaron [illegible]
[illegible]
[illegible] de villa real el [illegible] carpintero [illegible]
[illegible]
[illegible] carpinteros [illegible]
[illegible]
[illegible] carpinteros [illegible]
[illegible]

capo de vn decret de desfermanos ge neve de cens à cavar y esplicen

Regerium cuba executoria lebs hidalguia dels Dlemji vanes/

amp

Nubium desfeit

704

Francisco
Pegamez

Antonio Velez
Demolinedo

abre d

706

Jesus

cabildo

[illegible] de [illegible] dias del mes de deziembre de [illegible] nuevecientos se juntaron en ayuntamiento Cabildo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] juntaron [illegible]

[illegible]

Los señores regidores

el señor [illegible] regidor
el señor [illegible] regidor
el señor [illegible] regidor
el señor [illegible] regidor
el señor [illegible] de [illegible] regidor

[illegible]

[illegible] el señor [illegible] regidor con [illegible] [illegible] cabildo [illegible] [illegible]

[illegible] los señores [illegible] regidores de Villacarrillo [illegible] [illegible]

[illegible] los [illegible] señores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] memoria

[illegible]

711

m L vm

abieo

En la ciudad de [illegible] a [illegible]
dias del mes de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

los señores regidores

el señor [illegible] vº
el señor juº [illegible] vº

el señor franco [illegible] vº

[illegible] los señores [illegible]
[illegible] franco [illegible]

Jurados
[illegible] el señor lope [illegible]
[illegible]
[illegible] el señor juº [illegible]
[illegible] el señor [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cedula de
Juan Sobre

[illegible] la dicha [illegible] m L [illegible]

en los dichos señores [illegible]

[illegible]

[illegible] dicha [illegible] /

Testigos [illegible]

~~[illegible]~~

[illegible] la dicha [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible] requerimiento [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible] Juan [illegible]

[illegible] / [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] señor [illegible]

[illegible] servicio [illegible]

[illegible]

[illegible]

717

719

720

cabid

Oficiaes

Oficiaes

Oficiaes

abrá de

En la dicha ciudad de Valladolid a veinte y seis días del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y seis años ante los muy magníficos señores Licenciado Juan Vázquez de Salamanca, Corregidor en esta dicha ciudad y su tierra por su Majestad, y Francisco de Medina, Regidor de esta dicha ciudad, por ante mí Pedro de Ledesma, escribano de su Majestad y del número de esta dicha ciudad, parecieron presentes

- Alonso de Vallejo
- Juan de Vallejo
- Diego de Vallejo
- Juan de Vallejo, su hijo
- Alonso de Vallejo, su hijo
- Juan de Vallejo, su hijo
- Francisco de Vallejo, su hijo
- Diego de Vallejo, su hijo
- Alonso de Vallejo, su hijo

Vecinos de esta ciudad

Y dijeron que

- Juan de Vallejo, su padre
- Alonso de Vallejo, su padre
- Juan de Vallejo, su padre
- Diego de Vallejo, su padre
- Alonso de Vallejo, su padre

Vecinos de esta ciudad

Y dijeron que

Y juraron a Dios y a Santa María y a una señal de cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometieron de decir verdad en lo que supieren y fueren preguntados, y siendo preguntados por el tenor del dicho interrogatorio, dijeron lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijeron que conocen a Su Majestad y a los dichos señores Corregidor y Regidor, y que saben que la dicha ciudad de Valladolid es cabeza de Reino y donde Su Majestad y su Real Consejo y Chancillería residen, y que es una de las más principales ciudades de estos Reinos, y que es muy grande y tiene muchos vecinos y moradores, y que es muy abastecida de todas las cosas necesarias para el sustento de la vida humana, así de pan como de vino, carnes, pescados y frutas, y de todas las demás cosas necesarias para el sustento de la vida humana, y que es muy sana y de buenos aires, y que es muy fértil y abundante

726

727

729

731

732

Villa de Selve Galia

Esta villa de Villa de Selve Galia se
manda a vender a un condado no [illegible]
de Villacastel [illegible] que hizieren a
vender [illegible] Juan de
Vensa [illegible] de la [illegible]
dicho año [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] /
Presentado /

Villacad Freeo

Esta villa de Villacad Freeo se manda a
vender de [illegible] y de
a vender [illegible] y [illegible]
[illegible] del [illegible] / y de [illegible]
lo [illegible] venderen y [illegible]
[illegible] / y [illegible]
[illegible] / lo [illegible]
[illegible]

Villegui

Esta villa / de Villegui se manda
a vender [illegible]
[illegible] / [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] /

Fines

La villa de Fines / se manda a vender
[illegible] y [illegible]
de [illegible] / [illegible]
[illegible] año de [illegible]

Fruto

de tierra de pan sembrado o tierra
de primera calidad que da mas

fruto de

- Si alguno de fruto de pan sembrado en
de primera calidad en
tierra / de segunda calidad en
de tercera calidad

Yerbas

- Si alguno de yerbas de mas de un
de conocida calidad en
diferentes partes comprehende
en declarar de que
de mas valor de menos
que cada vez
de que se
de

Barbechos

- Si alguno de barbechos de mas de un
de primera calidad en
de segunda calidad en
de tercera calidad en
de

Leña

- Si alguno de leña de mas de un
de primera calidad en

capteri

- la tenuta della capteria detta la Tenuta
della Torre con ogni sua pertinenza
quale detta
- la tenuta della Cretara detta la Torre
della Cretara con ogni sua pertinenza
della
Cretara
- la tenuta della Cretara detta la Torre
della Cretara con ogni sua pertinenza
et ragione quale detta
Sale
- la tenuta delle Sale detta la Torre
delle Sale con ogni sua pertinenza
et ragione della
Capra

la tenuta delle Capre detta la Torre
della Cretara con ogni sua pertinenza
et ragione della
Cretara
della Torre delle Sale detta la Torre
delle Capre con ogni sua pertinenza
et ragione della
Capra

Et così consecutivamente tutte le altre
cose particolarmente per me descritte
et mentionate, ma per non
Et tenendole per la presente
Scritta
Et havendole per scritte
et per descritte per non replicare
Et per mentionate et assignate Et
Et per assignate Et
Et per scritte et per descritte
et per mentionate et per
Et per assignate

Io Alessandro Duca
Io Alessandro Duca

Los señores Regidores y Procurador General

Pellicer
Escribano

Pedro
Mundi

En la ciudad de Zaragoza a [illegible] días del mes de [illegible] de mil y seiscientos y [illegible] años, estando en las casas de la Diputación del Reino de Aragón, donde se suelen y acostumbran hacer las Cortes Generales del dicho Reino, convocadas y congregadas por mandado de Su Majestad el Rey don Felipe Tercero, nuestro señor, que Dios guarde, y estando presentes los señores Regidores

Don [illegible] Diputado
Don [illegible] Diputado
Don [illegible] Diputado
Don [illegible] Diputado

Los dichos señores Diputados y Regidores, juntos y congregados en la dicha Diputación, para tratar y conferir algunas cosas tocantes al servicio de Su Majestad y bien público de este Reino, y para hacer y ordenar lo que les pareciere convenir, y ser necesario para la buena gobernación y administración de la República de este dicho Reino, y para hacer y ordenar todas las demás cosas que les parecerán convenir y ser necesarias para el buen gobierno y administración de la dicha República